

## BASES ESPECÍFICAS ADMINISTRATIVO/A

### 1. Plazas convocadas

Se convocan cinco (5) plazas de administrativo/a (Grupo C, Subgrupo C1 de titulación), por el sistema de concurso-oposición, con perfil lingüístico 2 con la siguiente distribución:

- Turno de promoción interna: una (1) plaza con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo.
- Turno libre: cuatro (4) plazas con perfil lingüístico 2 de carácter preceptivo.

### 2. Titulación y plaza de procedencia

Título de Bachiller o Técnico.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 3.<sup>a</sup> del RDL 5/2015 de 30 de octubre, las personas que accedan por el turno de promoción interna, además de poseer la titulación requerida, deberán pertenecer como personal laboral fijo a una plaza del subgrupo -C2- o del mismo subgrupo -C1-. Asimismo, deberán haber completado dos (2) años de servicios en la plaza de procedencia como personal laboral indefinido del IFAS.

### 3. Ejercicios

#### 3.1. LA FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición consta de dos (2) ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

##### 3.1.1. Primer ejercicio

Constará de dos partes:

a) La primera parte de carácter teórico, consistirá en realizar, durante un máximo de 90 minutos, un test de 50 preguntas más 10 de reserva, con cuatro respuestas alternativas cada una de ellas, siendo solo una la correcta. El ejercicio versará sobre la totalidad del temario del anexo II. La respuesta correcta valdrá un (1) punto, y la incorrecta, la respuesta en blanco y las dobles marcas no restarán puntos.

En orden a que los y las aspirantes provenientes del turno de promoción interna no acrediten conocimientos que ya les hubieran sido exigidos, quedarán eximidos de la parte II del mencionado temario y, en consecuencia, dispondrán de menor tiempo proporcionalmente para contestar los temas del ejercicio.

b) La segunda parte de carácter práctico consistirá en resolver por escrito durante un plazo máximo de 80 minutos un cuestionario de hasta 40 preguntas –más 5 de reserva–, con



respuestas alternativas de las cuales tan sólo una será la correcta. Este ejercicio versará sobre los temas contenidos en la parte I del temario señalado en el Anexo II. La respuesta correcta valdrá un (1) punto, y la incorrecta, la respuesta en blanco y las dobles marcas no restarán puntos.

### 3.1.2. Segundo ejercicio

Consistirá en determinar y acreditar, en todo caso, el conocimiento del euskera al referido perfil lingüístico 2.

Quienes tengan acreditado el perfil lingüístico en el ámbito del IFAS o la Diputación Foral de Bizkaia no tendrán que volver a acreditarlo en el proceso selectivo en el que tomen parte, ni tampoco cuando figuren acreditados en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, para lo cual la persona participante autoriza expresamente al IFAS para su comprobación en el citado Registro.

No obstante, sí deberá aportarse, antes de la celebración del ejercicio escrito de euskera, cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro pero sí equiparado de acuerdo al Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes lo hagan al amparo del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica que corresponda para la acreditación del conocimiento del euskera.

## 3.2. EL CONCURSO

El concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y se efectuará asignando a cada una de ellas los puntos que les correspondan con arreglo al Baremo de méritos, Anexo I.

## 4. Calificación del proceso selectivo

### 4.1. Fase de concurso

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos.

### 4.2. Fase de oposición

El primer ejercicio se calificará de cero (0) a veinte (20) puntos según la siguiente distribución: parte a) se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, parte b) se calificará de cero (0) a diez (10)



puntos; quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la calificación de cinco (5) puntos en cada parte.

Las personas aspirantes podrán conservar la calificación de la primera parte de carácter teórico de este ejercicio, para la convocatoria inmediata siguiente que pudiera realizarse y así se establezca en la misma siempre que participen por el mismo turno.

Quienes participaron por este mismo turno en la convocatoria realizada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del IFAS, de fecha 11 de marzo de 2022, (Boletín Oficial de Bizkaia n.º 58, de 24 de marzo) podrán hacer uso de esta posibilidad siempre que así lo manifiesten por escrito en la instancia de solicitud y participen por el mismo turno. Quienes participaron por el turno de personas con discapacidad podrán hacer uso de esta posibilidad siempre y cuando así lo manifiesten por escrito en la solicitud.

Para hacer uso de este derecho deberán presentar solicitud de participación en las pruebas selectivas y abonar la tasa correspondiente. Todas las personas aspirantes que hayan optado por esta opción tienen que realizar el examen de carácter teórico de la convocatoria actual. Se les asignará directamente la calificación superior obtenida en ambos procesos. La opción de usar este derecho sólo podrá usarse una vez, y en la convocatoria inmediatamente siguiente a haber usado este derecho se deberá realizar el examen completo.

El segundo ejercicio relativo a la prueba de euskera, se calificará de «Apto/a o no Apto/a».

#### 4.3. Finalización

La calificación final de los y las aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.



## ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS

1. Por servicios prestados en la plaza de Administrativo/a (Grupo C, subgrupo C-1 de titulación), en cualquier Administración Pública: 0,075 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 9 puntos.

A estos efectos se entenderá por Administración Pública los entes incluidos en los artículos 2.1, 2.3 y 4 a), b) y c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, y los artículos 3.2 y 3.4 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco. Asimismo, se computarán los servicios prestados en los entes públicos de derecho privado, pero, en ningún caso, en otras entidades de carácter público que tuvieran la forma jurídica de empresas, sociedades mercantiles o asociaciones o corporaciones públicas.

Los servicios prestados se valorarán por meses, a estos efectos se sumarán de forma independiente en días todos los períodos correspondientes, dividiéndose el resultado por treinta y computándose como mes completo la fracción que resulte.

En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 21.1c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres se valorará, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.



## ANEXO II: TEMARIO

### PARTE I: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título I. De los interesados en el procedimiento. Capítulo I. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Art. 3-8 (ambos incluidos). Capítulo II. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Art 9-12. (ambos incluidos).

Tema 2: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas. Capítulo I. Normas generales de actuación. Art. 13-28 (ambos incluidos). Capítulo II. Términos y plazos. Art. 29-33 (Ambos incluidos).

Tema 3: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título III. De los actos administrativos. Capítulo I. Requisitos de los actos administrativos. Art. 34-36 (ambos incluidos). Capítulo II. Eficacia de los actos. Art. 37-46 (ambos incluidos). Capítulo III. Nulidad y anulabilidad. Art. 47-52 (ambos incluidos).

Tema 4: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título IV. Capítulo II. Iniciación del procedimiento. Sección 2.<sup>a</sup> Iniciación del procedimiento de oficio por la Administración. Art. 58-62 (ambos incluidos). Sección 3.<sup>a</sup> Inicio del procedimiento a solicitud del interesado. Art. 66-69 (ambos incluidos). Capítulo III. Ordenación del procedimiento. Art. 70. Capítulo IV. Instrucción del procedimiento. Art 75-80 (ambos incluidos). Capítulo V. Finalización del procedimiento. Art. 84-86-93-94-95.

Tema 5: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título V. De la revisión de los actos en vía administrativa. Capítulo I. Revisión de oficio. Art. 106-110 (ambos incluidos). Capítulo II. Recursos administrativos. Principios generales. Art 114-120 (ambos incluidos). Recurso de alzada. Art. 121-122. Recurso potestativo de reposición. Art. 123-124. Recurso extraordinario de revisión. Art. 125-126.

Tema 6: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Capítulo II. Contratos del sector público.

Tema 7: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título III. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.



Tema 8: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título I. Objeto y ámbito de aplicación. Título II. Capítulo I. Clases de personal.

Tema 9: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Capítulo I. Sección 4.<sup>a</sup> Modalidades del contrato de trabajo. Capítulo II. Sección 1.<sup>a</sup> Duración del contrato. Sección 2.<sup>a</sup> Derechos y deberes derivados del contrato. Capítulo III. Sección 4.<sup>a</sup> Extinción del contrato.

Tema 10: Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Capítulo II. Campo de aplicación y estructura del sistema de la seguridad social. Capítulo III. Sección 1.<sup>a</sup> Afiliación al sistema y altas, bajas y variaciones de datos en los regímenes que lo integran. Sección 2.<sup>a</sup> Cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta.

Tema 11: Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Capítulo V. Incapacidad Temporal.

Tema 12: Los criterios de gestión de las bolsas de trabajo temporal del IFAS. Artículo 2. tipos de bolsas. Artículo 6. situaciones del personal

Tema 13: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases de leyes.

Tema 14: El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 15: La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar. Capítulo I. Disposiciones generales (art. 1 a 4). Capítulo II. Sección 1.<sup>a</sup> De los órganos administrativos (art. 5 a 7). Sección 2.<sup>a</sup> Competencia (art. 8 a 14).

Tema 16: La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar. Capítulo II. Sección 3.<sup>a</sup> Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas (art. 15 a 22). Sección 4.<sup>a</sup> Abstención y recusación (art. 23 y 24).

Tema 17: La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar. Capítulo VI. De los convenios (art. 47 a 53).

Tema 18: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Título II. Capítulo I. Órgano de contratación (art. 61 a 64). Capítulo II. Sección 1.<sup>a</sup> Subsección 1.<sup>a</sup> Normas generales y normas especiales sobre capacidad (art. 65 a 70).

Tema 19: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Título III. Capítulo I. Normas generales (art. 99 a 102).



Tema 20: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Libro Segundo. Título I. Capítulo I. Subsección 1.ª Expediente de contratación (art. 116 a 120). Subsección 2.ª Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas (art. 121 a 130).

Tema 21: Decreto Foral Normativo 5/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral 5/2006, de 29 de diciembre, General Presupuestaria del Territorio Histórico de Bizkaia. Título II. Capítulo I. Principios generales y programación presupuestaria (art. 34 a 36). Capítulo II. Sección Primera. Disposiciones Generales (art. 37 a 42).

Tema 22: Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco. Título II. Capítulo I. Personal al servicio de las administraciones públicas vascas, personal funcionario y personal laboral (art. 26 a 29). Capítulo II. Personal de confianza y asesoramiento especial (art. 30). Título IV. Capítulo I. La ordenación del empleo en el sector público vasco. Sección Primera. Instrumentos de ordenación del empleo público de las administraciones públicas vascas (art. 40 a 46).

Tema 23: Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco. Título IV. Capítulo I. Sección Segunda. Instrumentos de planificación del empleo público (art. 48 a 52). Título VI. Capítulo I. Procesos y sistemas de selección de personal empleado en el sector público vasco (art. 76 a 78).

Tema 24: Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco. Título VIII. Capítulo I. Modalidades de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario (art. 94 a 96). Capítulo II. Concurso (art. 97 a 101).

Tema 25: Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco. Título XII. Capítulo I. Disposiciones generales y principios del régimen disciplinario (art. 172 a 176). Capítulo II. Infracciones disciplinarias (art. 177 a 181).

Tema 26: Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social (Sistema RED). Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social, modificada por la Orden ESS/2014/2018, de 1 de marzo.

Tema 27: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Título I. Capítulo II. Sección 4.ª Salarios y garantías salariales (art. 26 a 33).

Tema 28: Norma Foral 1/2016, de 17 de febrero, de Transparencia de Bizkaia. Publicidad Activa. Ámbito de aplicación (art. 2) y concepto y dimensiones (art. 5). Derecho de acceso a la información pública: concepto (art. 18) y límites (art. 21). La Comisión de Reclamaciones en materia de transparencia (art. 28 y 29).



Tema 29: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título VI. Situaciones administrativas (art. 85 a 92).

## PARTE II: PARTE GENERAL

Tema 30: La Constitución Española de 1978. Capítulo Segundo. Derechos y libertades. Sección 1.ª De los derechos fundamentales y de las libertades públicas. Sección 2.ª De los derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 31: El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Título I. De las competencias del País Vasco. Título II. De los Poderes del País Vasco. Capítulo I. Del Parlamento Vasco. Capítulo II. Del Gobierno Vasco y del Presidente o Lehendakari.

Tema 32: La Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos. Título I. De las competencias de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y de los Órganos Forales de sus Territorios Históricos.

Tema 33: Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre elección, organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia. Título II. Del Gobierno y Administración de Bizkaia. Capítulo I. De la Diputación Foral y Título III. De las relaciones de las Juntas Generales y la Diputación Foral.

Tema 34: Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, relativa a la modificación de los Estatutos del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia. Artículo 1. Naturaleza, clasificación y régimen jurídico; Artículo 2. Fines y Funciones; Artículo 3. Estructura orgánica necesaria; Artículo 4. De la Junta de Gobierno y Artículo 5. Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Tema 35: Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Título Preliminar. Norma Foral 4/2018, de 20 de junio para la igualdad de mujeres y hombres. Título Preliminar. Título II. Medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación del Sector Público Foral del Territorio Histórico de Bizkaia (capítulos del I al VIII).

Tema 36: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Título Preliminar. Título I. Medidas de sensibilización, prevención y detección.

Tema 37: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Títulos I, II y III.





Tema 38: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral del IFAS.

Tema 39: Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco. Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo III. Sección Primera. Perfiles lingüísticos y fechas de preceptividad.

Tema 40: El reglamento de estructura orgánica del IFAS. Título I. Capítulo I. Ámbito competencial. Capítulo II. Estructura orgánica. Título II. Capítulo I. Estructura de dirección y mando.